



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4177

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2008.-

LEY

LEY N° 3013

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 9 de la Ley 1772, modificada por la Ley 2963, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9.- FIJASE** el monto de las becas para cursar estudios en el Nivel de E.G.B. 8° y 9° año, y en el Nivel Polimodal, en pesos doscientos noventa y seis con ochenta centavos (\$ 296,80).”

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 10 de la Ley 1772 modificada por Ley 2963, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10.- FIJASE** el monto de las becas para cursar estudios terciarios o universitarios en pesos quinientos (\$ 500,00).”

Artículo 3.- Los valores fijados en la presente ley serán retroactivos al mes de Enero del corriente año.

Artículo 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán al Presupuesto del presente año.

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Marzo de 2008.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 865

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2008, por la cual se **MODIFICAN** los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 1772, modificada por la Ley N° 2963 de Becas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3013 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2008, por la cual se **MODIFICAN** los Artículos 9° y 10° de la Ley N° 1772, modificada por la Ley N° 2963 de Becas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.-**

Sr. PERALTA—Dr. Carlos Gustavo Neyro

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 336

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-

DECLARAR de INTERES PROVINCIAL la realización de las reuniones concernientes al debate del tema del cambio climático a nivel mundial, a llevarse a cabo durante los días 12 al 16 de Marzo del corriente año en la localidad de El Calafate con la presencia de los señores Embajadores miembros de la Unión Europea con residencia en nuestro País, funcionarios nacionales, provinciales y empresarios locales.-

DECRETO N° 337

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.961/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Asociación Amigos del Caballo Criollo** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Carlos **MALDONADO** (D.N.I. N° 12.246.767), destinado a solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un equipo de Audio, Fotochart y Gatera para dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONASE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la **Asociación Amigos del Caballo Criollo** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Carlos **MALDONADO** (D.N.I. N° 12.246.767), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 338

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-
Expediente CPE-N° 630.351/07.-

ACEPTASE a partir del 1° de Marzo del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales- Categoría 20, señor Ismael Victor **ROMILLO** (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.819.518), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 2 de la localidad de Puerto San Julián, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 339

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2008.-
Expediente MG-N° 587.240/07.-

LIMITAR, a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1710 de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno señora María Cristina **QUIROGA** (D.N.I. N° 17.561.813), dispuesta por Decreto N° 2908/06.-

DESIGNAR, “Ad-Honorem”, a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1710 de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, de la señora María Cristina **QUIROGA** (D.N.I. N° 17.561.813).-

DEJAR ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto en el Artículo anterior el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 341

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.671/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, la renuncia al cargo de Directora de Secretaría y Coordinación Hospitalaria del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por la señora Mirta Noemí **PULIDO** (D.N.I. N° 17.191.357), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 372/98, en el marco de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 342

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.644/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario “Gobernador Gregores” de la localidad de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Asuntos Sociales a la señora Mayra Alejandra **OTERO** (D.N.I. N° 23.490.875), conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria de Planta Permanente - Agru-

pamiento: Administrativo – Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Abordaje Territorial, mientras dure el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 343

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente LOAS-N° 29.139/08.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución LOAS- N° 1587/07, dictada por Lotería para Obras de Acción Social, por la cual se designó a partir del día 2 de Enero del año 2008, en el cargo de Gerente de Control de Gestión al Doctor Elián Santiago **SMITH** (Clase 1976 –D.N.I. N°25.294.619).-

DECRETO N° 344

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente ISPRO- N° 52.167/07.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución I.S.PRO. – N° 2213/07, dictada por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se designó a partir del día 1° de Enero de 2008 en el cargo de Directora de Secretaría Privada de Presidencia de ese Organismo, a la señora Cristina de los Angeles **BAUMANN** (D.N.I. N° 16.029.758).-

DECRETO N° 345

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.676/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 242 de fecha 8 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobaron las Facturas Nros. 0001-00000759 y 0001-00000760 presentadas al cobro por la firma comercial: “**Aerorutas S.A. de Transportes Aéreos**, C.U.I.T. N° 30-50695261-8, con domicilio en Viamonte N° 1446 Piso 3°, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 77.200.-), en concepto de traslado sanitario de los pacientes **TIAGO CARDENAS MERCADO** y **Oriano TATI** respectivamente, durante el mes de Diciembre del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 77.200.-).-

DECRETO N° 346

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.681/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 245 de fecha 8 de Febrero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma comercial: **Latinos “Hospedaje”** de Serafino **FIORENTINO**, C.U.I.T. N° 20-18794175-0, sito en Munster N° 258, de nuestra Ciudad Capital, en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.598.-) en concepto de Servicio de alojamiento y comedor, brindado a pacientes derivados durante el mes de Diciembre del año 2007, solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 6.598.-).-

DECRETO N° 347

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.732/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 294 de fecha 11 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la Facturación presentada al cobro a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma total de PESOS SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 611,59) en concepto de Servicio Telefónico brindado al abonado 485-2720, durante el período comprendido entre las fechas 16 de Noviembre al 15 de

Diciembre del año 2007, perteneciente al Centro Integrador Comunitario “**Gobernador Gregores**”, de la mencionada localidad, según Factura N° 0001-01010518.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 611,59).-

DECRETO N° 348

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expedientes MSGG-Nros. 315.826/08, 315.825/08, 314.732/07, 315.196/07, 315.476/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 080, 081 y 091/08, emanadas del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2007, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266.403,56.-) a favor de las firmas “**Telefónica de Argentina S.A.**”, “**Movistar**” de Telefónica Móviles Argentina S.A, **Bar Español “El Horreo”** de Néstor Eduardo **ESTEVES, SON & TEC** de Mauricio Javier **FERREIRA** y Hugo Jorge **GININEZ**.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266.403,56.-).-

DECRETO N° 349

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.987/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a favor de la señora Paola Iris del Carmen **ALONSO** (D.N.I. N° 26.972.145) de la localidad de Pico Truncado, destinado a solventar diversas deudas contraídas, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) a favor de la señora Paola Iris del Carmen **ALONSO** (D.N.I. N° 26.972.145) de la localidad de Pico Truncado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 350

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.383/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 303 de fecha 11 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la Facturación presentada al cobro por el “**CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA**”- Asociación Mutual (Mat. C.F.2160 - INACyM) - Regional Río Gallegos, sito en Don Bosco N° 307, C.U.I.T. N° 30-70712587-6, la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4.871.-) en concepto de Servicio de alojamiento y comedor brindado durante la primera quincena del mes de Diciembre del año 2007, a pacientes derivados del interior de la Provincia para su atención médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, solicitado por la Dirección de Derivaciones.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 4.871.-)

DECRETO N° 351

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.753/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0292 de fecha 11 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales mediante la cual se aprobó la Facturación presentada al cobro por la firma comercial “**El Periódico S.A.**”, C.U.I.T. N° 33-70933071-9, con domicilio en calle Errázuriz N° 395 (9400) Río Gallegos – Santa Cruz, la suma total de PESOS UN MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024.-), en concepto de Publicaciones de avisos de Licitaciones Públicas N° 49/07 (Factura N° 0001-00000225), “Adquisición de vestimenta para menores”, en los días 19 y 20 de Octubre del año 2007 y N° 50/07 (Factura N° 0001-00000226) “Adquisición de envases de leche entera en polvo 800 gramos instantánea y fortificada”, en los días 25 y 26 de Octubre del año 2007 solicitado por la Dirección Prensa.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024.-).-

DECRETO N° 352

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 211.869/07.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 282 de fecha 11 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la firma “**Godfrid Hnos.**”, de Carlos Alberto **GODFRID**, Agencia de Seguridad y Vigilancia Alarmas Electrónicas X-28 Proveedor N° 035, con domicilio en calle Mariano Moreno 916 de nuestra ciudad capital, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHO (\$ 22.008,00.-), por factura presentada al cobro N° 0001-00002358, en concepto de diferencia por incremento salarial por los meses de Julio y Agosto del año 2007, homologado por la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación según Resolución N° 732/07 correspondiente al Servicio de Seguridad y Vigilancia de este Ministerio y Dependencias solicitado por la Dirección General de Contrataciones y Patrimonio.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHO (\$ 22.008,00).-

DECRETO N° 353

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.720/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0295 de fecha 11 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la Factura N° 0001-00000007 presentada al cobro a favor de la Cooperativa de Trabajos de Servicios Generales “**Alen Ltda.**”, C.U.I.T. N° 30-70948106-8, con domicilio en calle Zapiola N° 238, de nuestra ciudad capital, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255.-), en concepto de adicional por prestación de servicios el día 15 de Diciembre del año 2007, en el Centro Integrador Comunitario “**Jesús Misericordioso**”, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Abordaje Territorial.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 255.-).-

DECRETO N° 354

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.733/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 291 de fecha 11 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la Facturación presentada al cobro por “**Jefatura de Policía**”, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.746.-), en concepto de Servicio de Policía Adicional efectuado durante el mes de Diciembre del año 2007, en la Dirección General de Tesorería de ese Ministerio.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** el presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.746.-)**.

DECRETO N° 355

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.734/08.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0300 de fecha 11 de Febrero del año 2008, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, se aprobó facturación presentada al cobro a favor de la empresa "**Camuzzi Gas del Sur S.A.**", C.U.I.T. N°30-65786442-7, con domicilio en calle Pellegrini N°241 de nuestra ciudad capital, por la suma de **PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.459,70.-)**, en concepto de servicio por suministro de gas brindado a distintas dependencias de este Ministerio, durante el mes de Diciembre del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** el presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.459,70.-)**.

DECRETO N° 356

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente CPE-N° 629.970/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario 40 Horas Semanales, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 2952 del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Febrero del año 2008 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 10 - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Walter Bruno **PACHECO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.010.064) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 357

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.990/08.-

OTORGARSE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Juan José **GELVES** (D.N.I. N° 23.001.769) de la localidad de El Chaltén, quien actualmente se encuentra residiendo en nuestra ciudad capital de manera transitoria, debido al tratamiento que debe realizar su padre y en virtud de no poder afrontar los gastos de alquiler por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor del señor Juan José **GELVES** (D.N.I. N° 23.001.769) de la localidad de El Chaltén, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1717

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUVN° 0430/04/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N°06 ubicada en la Manzana 6 "A" - Parcela 01 de la Obra: "PLAN ALBORADA I Y III 15 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS", a favor de la señora Estela Isabel PENA (DNI N° 10.027.711), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1718

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUVN° 11.350/79/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N°01, correspondiente a la Obra: "PLAN 87 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la Señora Mónica Patricia MENVIELLE (DNI N° 12.625.083), de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Diciembre de 1956, de estado civil casada con el Señor Noel Cirilo CASTILLO (DNI N° 10.811.129), de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Marzo de 1953, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 75.086,90.-)**, el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio hipotecario en primer grado a favor de este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de hacerse cargo de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble en cuestión.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente al Ministerio de Asuntos Sociales con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Municipalidad al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina Coordinación IDUV de Las Heras, y a la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1720

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 009.496/330/2007.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Oficio Judicial N° 137/07 y Testimonio, recaído en los autos caratulados: "BERGSTROM ALICIA LEONOR Y RUIZ EDGARDO S/DIVORCIO VINCULAR" - EXPTE. N° 1.147/2006 - tramitados ante Juzgado de Primera Instancia N° Uno, a cargo de la Dra. Mirtha M. Marsicano, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, con asiento en la ciudad de Puerto Deseado, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 38 - PB - "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DE SEADO", a favor de la señora Alicia Leonor BERGSTROM (DNI N° 14.577.144) de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Abril de 1962, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos

en los considerandos de la presente.

ADJUNTAR copia del Boleto de compraventa oportunamente suscripto, copia Certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1721

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUVN° 21.766/20/1997.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia certificada del Testimonio de la Sentencia de Divorcio Vincular de fecha 28 de Octubre de 2002, recaída en autos caratulados: "MIGUEL ANGEL OTERMI Y MARCIA AGUSTINAGONZALEZ SOTO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", EXPTE. N° 0-3541/02, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° 2, en Río Gallegos, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 8 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Marcia Agustina GONZALEZ SOTO (DNI N° 18.767.122) de nacionalidad Argentina naturalizada, nacida el 2 de Octubre de 1965, de estado civil divorciada.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1722

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-
Expediente IDUV N° 011.334/109/2005.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 36 correspondiente a la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1053 de fecha 18 de Julio de 2006, a favor de la señora María Avelina MONDELO (DNI N° 18.577.398), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Noviembre de 1967, de estado civil casada con el señor Marcelo Antonio PARLAPIANO (DNI N° 20.142.653), de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Enero de 1968, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente se realiza por la suma de **PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 102.370,17.-)**.

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

DISPOSICIONES S.R. y A.P.

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 403.374/MEyOP/07;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 533-SP y AP-07, se inició sumario administrativo al señor GONZALEZ Gustavo Néstor, DNI N° 29.545.692, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Pesqueras, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 15 de Septiembre de 2007, en el establecimiento ganadero Rincón de los Morros, curso de agua río "Penitente"; Que notificado fehacientemente a Fs. 10 y no pre-

sentando descargo, en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que la Disposición N° 322-SPyAP-06, aprueba el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1º y 2º temporada 2006/2007, indicando la apertura y su cierre, la cual consta entre el período 01-11-06 al 01-05-07 inclusive, advirtiendo las excepciones del listado alfabético, que encuadra al río "Penitente" con fecha de apertura el día 01-11-06 cerrando la misma el 31-03-07;

Que la Ley Provincial de Pesca N° 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, expresa en su ARTICULO 6º "La licencia de pesca deportiva..." "...y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación";

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 57 -AL-SPyAP-08 procede la aplicación de sanción multable al señor GONZALEZ Gustavo Néstor, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 533-SPyAP-07, al señor GONZALEZ Gustavo Néstor, DNI N° 29.545.692, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57º Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto 195/83, con fecha 15 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SOBRESER al señor GONZALEZ Gustavo Néstor, de los cargos imputados en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1 (pesca sin el permiso habilitante) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- SANCIONAR al señor GONZALEZ Gustavo Néstor, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2 del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GONZALEZ Gustavo Néstor, en su domicilio de Don Bosco piso "F" Depto. 10, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

5º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

V I S T O:

El Expediente N° 403.364-MEyOP-07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 543-SPyAP-07, se inició sumario administrativo al señor CASAS Cristian Edgardo, DNI N° 25.062.544, oportunidad en que

fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y en zona de veda, con fecha 15 de Septiembre de 2007, en el chorrillo sin nombre, perteneciente al establecimiento ganadero "Santa Ana";

Que notificado fehacientemente a Fs. 10 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto 195/83;

Que en el Anexo Santa Cruz -temporada de pesca-especifica las fechas de apertura y cierre en "lagos, ríos y arroyos" y que las excepciones se encuentran en el listado alfabético;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 45-AL-SPyAP-08, procede dejar sin efecto la Disposición N° 543-SPyAP-07;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 543 -SPyAP-07, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CASAS Cristian Edgardo, en su domicilio de San Martín N° 750 de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese copia al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

V I S T O:

Los Expedientes Nros. 403.365; 404.013; 404.014/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones Nros. 529, 620 y 621-SPyAP-07, se inició sumario administrativo a los señores TORRES Flavio Damián, CHACON Jaime y VALDEZ RUIZ Alex Walter, respectivamente, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, en las fechas y por las causales que en cada caso se indican;

Que notificados los imputados se allanaron a los cargos abonando las multas correspondientes establecidas por el Art. 57º Inc. 1 punto 1.1, 1.2, 1.8, 1.2; 1.2, del Decreto 195/83;

Que garantizado plenamente el derecho de defensa de los imputados y por razones de economía procesal, conforme a Dictamen N° 66-AL-SPyAP-08 procede el dictado de un único documento resolutivo pertinente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1º.- CONCLUIR los sumarios iniciados por Disposición N° 529-SPyAP-07 al señor TORRES Flavio Damián, DNI N° 27.799.151, con multa de PESOS DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 213,78) por hallarse incurso en el Art. 57º Inc. 1) 1.1 (pesca sin el permiso habilitante), 1.2 (pesca en zona de veda), 1.8 (pesca más de lo establecido por la autoridad de aplicación) del Decreto 195/83, Disposición N° 620-SPyAP-07 al señor CHACON Jaime DNI N° 18.846.470, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57º Inc. 1) 1.2 (pesca en época de veda) del Decreto 195/83, Disposición N° 621-SPyAP-07 al señor VALDEZ RUIZ Alex Walter DNI N° 18.779.379, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por hallarse incurso en el Art. 57º Inc. 1) 1.2 (pesca en época de veda) del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a los imputados MEDIANTE Boletín Oficial, quienes ya abonaron las multas impuestas con cargo al Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz.-

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

**DISPOSICION
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 27

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

V I S T O:

El Expediente N° 484.461/CAP/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa "Patagonia Gold S.A." solicita autorización para la extracción de agua pública en los proyectos:

• La Paloma, ubicado en la estancia El Rincón de la localidad de Perito Moreno, obra permiso del superficiario a fojas N° 69, siendo el punto de captación el Arroyo Feo, bajo el puente de la Ruta N° 40.

• La Manchuria, ubicado en la estancia La Pilarica de la localidad de Puerto San Julián, obra permiso del superficiario a fojas N° 86, siendo el punto de captación una vertiente ubicada en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 4.661.950 - Y: 2.432.070.

• El Tranquilo, ubicado en la Estancia del mismo nombre, de la localidad de San Julián, obra permiso del superficiario a fojas N° 71 del expediente iniciado, siendo el punto de captación un manantial ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss-Kruger X: 4.688.370 - Y: 2.390.350.

Que dichas captaciones tienen como objetivo abastecer las necesidades para la realización de perforaciones a diamantina con fines exploratorios;

Que obra en el citado expediente la acreditación de personería jurídica, acreditación del apoderado y autorizaciones de los superficiarios de los Establecimientos;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, destinado a estudios de prospectos metalíferos;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E:**

1º) DEROGAR la Disposición N° 12/DPRH/07.

2º) OTORGAR permiso a favor de la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Capital Federal y constituido dentro de la Provincia de Santa Cruz en Pasaje Fenuglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos; para el uso de agua pública, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

3º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 75 m3/día, a utilizar en el Proyecto La Paloma en un plazo de 9 meses (desde Abril de 2008 hasta Marzo de 2009 previendo tres meses de interrupción en el invierno), en el Proyecto El Tranquilo

en un lapso de 7 meses (desde Octubre de 2007 hasta Abril de 2008), en el Proyecto La Manchuria en un plazo de 4 meses (desde Enero de 2008 hasta Abril de 2008).

4°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5°) Que a los efectos de poder establecer el consumo, al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición 02/02 de esta Dirección Provincial.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos o en su defecto en nuestras oficinas sitas en Gendarmería Nacional 1250 de la ciudad de Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

7°) Que en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

8°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.**

Ing°. NORBERTO CORRAL
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION S.E.D.H.

DISPOSICION N° 004

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 588.649/MG/08; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia se propicia Declarar de Interés las "JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2008", que se realizan en nuestro país, como en su última edición en el año 2004, abarcando toda América desde los extremos, pasando por la Provincia de Santa Cruz, entre los días 13 al 17 de Abril de 2008;

Que el mencionado evento es una carrera de carácter espiritual y no competitivo, involucrando naciones nativas del continente Americano desde la Tierra del Fuego hasta Alaska, pasando por pueblos y comunidades y cuenta con la participación de numerosos colegios entidades de bien público, Instituciones Civiles y Organizaciones originales con el apoyo de organismos del Estado;

Que el propósito de las Jornadas para este año es: "Honrar los Sitios Sagrados de todo el Continente", por lo que las naciones nativas de este Continente hacen un llamado al corazón de todos los seres que hoy habitan la madre tierra, para que se vuelva a vivir en un entendimiento armónico y respetuoso;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
PORELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS DISPONE:

1°.- **DECLARAR DE INTERES**, las "JORNADAS DE PAZ Y DIGNIDAD 2008" que se realizará en nuestro país y que en su recorrido pasará por la Provincia de Santa Cruz entre los días 13 y 17 de Abril del año 2008, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE** a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, **ARCHIVASE.**

ALBERTO E. MARUCCO
Secretario de Estado de
Derechos Humanos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2008.-
Expediente N° 407.853/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SD.Q.-SRLY/o titular del Dominio DGG-224, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2008.-
Expediente N° 406.576/08.-

AUTORIZAR, en forma experimental a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE LA UNION Ltda., ha realizar a partir del día 01 de MAYO de 2008 y por el término de UN (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor CALETA OLIVIA – LAS HERAS e INTERMEDIAS en las Localidades de CAÑADON SECO y PICO TRUNCADO con DOS (2) frecuencias diarias de ida y vuelta con salida de CALETA OLIVIA a las 13:30 y 22:00 horas de lunes a sábado y domingos salida de CALETA OLIVIA a las 22:00 hs., salida de LAS HERAS, de lunes a sábado en el horario de las 07:00 y 17:00 hs., domingos 13:00 hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/05/08, hasta las 00,00 horas del día 01/05/2009, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases li-

bres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo a tres (3) pasajes de ida y tres de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia, de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2008.-
Expediente N° 406.791/08.-

DEJAR SIN EFECTO, la Disposición N° 040/DPT/08, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

CADUCAR, al Señor CARLOSLUIS ESCUDERO, Titular de la Empresa El Pegaso, el servicio de auto transporte de pasajeros línea regular en el tramo Río Gallegos – Gobernador Gregores e Intermedias en Cte. Luis Piedra Buena, con una (1) frecuencia diaria.-

NOTIFICAR, de la presente al Señor ESCUDERO CARLOSLUIS, en el domicilio legal constituido.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2008.-
Expediente N° 410.438/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MARCOIL S.R.L. y/o titular del Dominio EQL-038 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO N° 34/08**

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "SOSA, TERESITA ITATI C/LUNA SERGIO RAMON S/TENENCIA", (Expte. S-6852/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Sergio Ramón Luna, DNI.18.392.897... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-
PICO TRUNCADO, Abril 18 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 36/08

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "VICENTE, ADRIANA MABEL C/TO SCANI, JORGE ENRIQUE S/TENENCIA", (Expte. V-6851/08), dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. Sergio Ramón Luna, DNI.18.392.897... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-
PICO TRUNCADO, Abril 18 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés Arancio, en los Autos caratulados "Cerezo, Rubén Eduardo S/Guarda", Expte. N° C-4249/07.- SE CITA A ESTAR A DERECHO POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS, a contar de la última publicación, al Sr. **Raúl Ismael GONZALEZ**, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés del menor (Art. 147 del C.P.C. y C.), atento el desconocimiento de su paradero.-
Publíquense por dos (02) Días.-
RIO TURBIO: 29 de Febrero de 2008.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI HERNANDEZ
a/c Secretaria de Familia

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "BALLESTER, Miguel C. S/Sucesión Ab-Intestato" (EXPT. N° B-25.993/08), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Miguel C. Ballester**.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días.-
CALETA OLIVIA, 08 de Abril de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

EDICTO 32/08

La Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "LUJEARAFEL EDUVIRGIO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Exp. N° L-6509/07), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor RAFAEL EDURVIGIO LUJEA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 156/07

La Señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria del Menor y la Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "LUJEA LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Exp. N° L-6584/07), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor LORENZO LUJEA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
PICO TRUNCADO, 27 de Noviembre de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de Río Turbio, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dra. María Cristina Arellanos, Secretaria de Familia a mi cargo, se cita a la Sra. Yolanda del Valle Seu, a fin de comparecer ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho por el término de quince (15) días en autos caratulados: "CASTAÑO DELFOR OMELIO C/SEU YOLANDA DEL VALLES/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° C-4329/08, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente en juicio, conforme lo prescripto por el Art. 320° del C.P.C. y C. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario La Opinión Austral y LRA 18 Radio Nacional de Río Turbio.-
RIO TURBIO, 03 de Abril de 2008.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos "GIMENEZ, Benedicta del Carmen s/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° G- 5576/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **Benedicta del Carmen GIMENEZ L.C. N° 6.159.894**, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-
RIO TURBIO, 21 de Abril de 2008.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo CIVIL; COMERCIAL; LABORAL y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIAN° 2, a mi cargo, con sede en: Pje. J. Kennedy - Casa N° 3 - Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "DOMINGUEZ, SERGIO RICARDO C/MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES S/EJECUTIVO", (Expte. D - 11.432/05), que el martillero público FERNANDO D. VIVAR, rematará el día **16 de Mayo de 2008, a las 15:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El 100% del automotor Dominio: **VWF-344**; Marca: **RENAULT**; Modelo: **19 RE** Marca motor: **RENAULT N° 1015620**; Marca chasis: **RENAULT N° VFIL5330510922629**; Tipo: **SEDAN**; Modelo: **1994**, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra. **BASE:** El remate se realizará con la base de **pesos: SEIS MIL (\$ 6.000,00)**. **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), por el concepto de patentamiento (\$ 12,88) Ira. Cta. Año 08; infracciones de tránsito not a del 19/03/08; Dpto. Judiciales del 26/03/08 y orden N° 3880 (\$ 242,35) más int. honorarios y multa por mora al 27/03/08. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (\$ 10); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acto de remate ya que si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del CPCC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNViv. en pleno, 12/02/99 in re Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L. L T° 1999-B pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 15 y 16 de Mayo de 2008, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-
RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante Sr. **CASAS MANCHADO JOSE ROBERTO**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "CASAS MANCHADO JOSE ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. NRO. 11.985/07.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos A. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **URIBE URIBE ABEL** en los autos: "URIBE URIBE ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPT. NRO. 20994/07, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de DOS(2) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 06/08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho (herederos y/o acreedores) a los bienes dejados por MIGUEL SALMERON SUESCUN Y/O MIGUEL SALMERON YSUESCUN, DNI 92.012.669, causante en autos: "SALMERON SUESCUN, Miguel S/Sucesión Testamentaria", Expte. Nro. S-5081/05.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 22 de Febrero de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Ines V. López Pazos, hace saber que en autos caratulados: "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. c/ECOIL D.T. S.R.L. s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° D-8819/03, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M.P. To. III Fo. 52 del S.T.J.S.C., subastará el día **23 de Mayo de 2008, a las 10:00 Hs.** en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. El bien automotor a subastar es un FURGON FORD TRANSIT 330 Modelo/Año: 2001, Dominio: DTU 814, Motor Ford N° YY61545 Chasis Ford N° WF0LXXGBF1GY61545, el automotor no posee Título de Propiedad ni Cédula Verde, presenta detalles menores propios del modelo y del uso, neumáticos es regular estado, no se puede corroborar su funcionamiento por falta de energía en la batería, no tiene neumático de auxilio, sólo la llanta y sin criquet para rueda, solamente la llave. **Exhibición del automotor** los días 21 y 22 de Mayo de 2008, en el horario de 12:00 a 13:00 Hs. en Mosconi N° 757 de Caleta Olivia. **Deudas:** el vehículo posee en concepto Impuesto Automotor periodo 10/2006 al 03/2007 deuda por \$ 266,61, en la Dirección de Cobros Judiciales al 28/03/2007 deuda por \$ 4.938,00 y en el T.A.M.F. Juzg. N° 1 y 3 al 29/03/2007 no posee deuda y el T.A.M.F. Juzg. N° 2 al 30/03/2007 no posee deuda, las deudas mencionadas estarán a cargo del comprador. **Condiciones de venta:** al Contado, con una base \$ **18.512,00** (equivalente al 50% de la liquidación aprobada a fs. 85) y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado en Rentas y el 10% de comisión del martillero, y el 10,5% en concepto de Impuesto al Valor Agregado, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del CPCC. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia (conf. Decreto Ley 15348/46). Informes al (0297) 154192489.- Caleta Olivia, 23 de Abril de 2008. Dr. Fernando H. Isla - Juez.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro

Público de Comercio del autorizando, en los autos caratulados: "DIAZ VELEZ S.R.L. S/CONSTITUCION" Expte. D- 6374/08, se hace saber por un (1) día que por los instrumentos privados de fechas 28/01/2008 y 11/04/08, con las firmas certificadas con fecha 28/01/08, 30/01/08, 15/04/08 y 16/04/08 ante los Escribanos Adscriptos de los Registros Notariales N° 13 y 17 que se constituyó la Sociedad denominada "DIAZ VELEZ S.R.L.": **SOCIOS:** Señores: **FINK RAQUEL VIVIANA**, argentina, nacida el 19 de Enero de 1965, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.272.286, divorciada, Clave Unica de Identidad Laboral 27-17272286-0; domiciliada en Pasaje Borelli N° 50 de esta Ciudad; **SERGIO FABIAN FINK**, argentino, nacido el 30 de Octubre de 1968, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.321.650, Clave Unica de Identificación Laboral 20-20321650-6, casado en primeras nupcias con Alejandra Isabel Robledo, domiciliado en calle 1232, Casa 94 número 245 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; **CRISTIAN RENE ALDAUC**, argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1972, Documento Nacional de Identidad número 22.909.536, Clave Unica de Identificación Laboral 20-22909536-7, soltero, domiciliado en Avenida Mazzaredo Km.3, Ameghino Nuevo Nro. 771 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de profesión comerciante; y **MATEO JUAN MASCIALE**, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1968, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 20.046.432, Clave Unica de Identificación Laboral 20-20046432-0, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Rodríguez, domiciliado en calle México 1686 de esta Ciudad, todos mayores de edad por el presente manifiestan que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará con las disposiciones de la Ley Nacional número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, sus leyes concordantes y complementarias y por el presente contrato social: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **COMERCIAL:** Importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, service y toda otra forma de comercialización de implantes, endoprótesis y/o elementos para osteosíntesis, artículos de cirugías, ortopedia, productos instrumental hospitalario, médico para el cuidado de la salud y materiales descartables y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, como así también materias primas relacionadas con las actividades. Las actividades enunciadas en estos apartados se ejercerán estrictamente referidas al funcionamiento de la entidad dedicada al arte de curar y en tanto se refiera al cumplimiento de sus fines asistenciales y por los profesionales debidamente habilitados para las normas vigentes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales: constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Podrá desempeñarse como proveedor del estado provincial o nacional para proveer todos los productos antes mencionados para lo cual se inscribirá en el registro respectivo. **INDUSTRIAL:** Fabricación de calzados ortopédicos, prótesis, elementos de locomoción, cosmética pédica y de belleza, prótesis e implantes de cirugía. **CONSULTORA:** Brindar cursos de capacitación sobre productos ortopédicos. Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento de los productos ortopédicos, planificación, evaluación, administración, calidad, tecnología, recursos humanos, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza.- Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. En definitiva la Sociedad esta facultada sin limitaciones para ejecutar toda clase de

actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por las leyes y que estén relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la Sociedad, como presentarse a licitaciones, concursos y compulsas de precios.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de **TREINTA MIL PESOS**, dividido en tres mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota, totalmente suscripta e integrada por los socios en la siguiente proporción: La señora Raquel Viviana Finsk mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota que representa la suma de Doce mil pesos de capital social; el señor Sergio Fabián Fink seiscientos cuotas de diez pesos valor nominal cada una y con un voto por cuota que representa la suma de Seis mil pesos de capital social; Cristian René Aldauc seiscientos cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota que representa la suma de Seis mil pesos de capital social; y el señor Mateo Juan Masciale seiscientos cuotas de diez pesos valor nominal cada una y de un voto por cuota que representa la suma de Seis mil pesos de capital social.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, **FINK RAQUEL VIVIANA Y FINK SERGIO FABIAN**, quienes revestirán el carácter de gerentes, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63.- Ninguno de los socios-gerentes podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos contrarios al interés de la misma.- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se tendrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Los socios fijan como domicilios reales y especiales en la sede social que se establece en calle Pasaje Borelli Nro. 50 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 06 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JOSE ADOLFO NAJOT, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "NAJOT JOSE ADOLFO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. N-21.191/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO ELISEO REYES, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "REYES EDUARDO ELISEO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. R-22.051/07 (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPIC

Secretario

P-3

AVISO

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Perforación de 5 Pozos de avanzada área de reserva Los Sauces-e El Guadal Upside" ubicada en la "Localidad más cercana; Las Heras, 70 al NE del Proyecto, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Mayo del corriente año.-

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE

RIO GALLEGOS

LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/08

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada a los inspectores municipales de Tránsito.-

* **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 164.400,60).-

* **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).-

* **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 6 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-

* **RECEPCION DE OFERTAS:** el día 26 de Mayo de 2008 hasta la hora 10, en las dependencias del Departamento Compras.-

* **APERTURA:** 26 de Mayo de 2008, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 01/2008

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA.-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00).-

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) MESES CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 14 DE MAYO DE 2008.- 11,00 HORAS.-

P-1

**Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 57/08 OBRA PUBLICA "INSITU"** (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la ejecución de la Obra Pública designada "Acciones de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 - ciudad de Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 765.778,50).

Valor del Pliego: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

Importe de la Garantía: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.657,78).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 05/06/08 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8°, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación sito en la calle Sarmiento 877, Piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12.45 hs., o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos, sita en Av. San Martín 709, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, previa acreditación del pago del pliego.

En sitio web: www.pjn.gov.ar.

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 09/06/08 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, (tel. 0297-4462369/8363), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el Intendente de la zona, a efectos de cumplir con el presente propósito.

Adaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 11/06/08 inclusive, en el Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, del Poder Judicial de la Nación, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, Oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Río Gallegos - Av. San Martín 709 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz, el día 19 de Junio de 2008 a las 11:00 hs.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
2° LLAMADO**

LICITACION PUBLICA N° 49/07

"ADQUISICION DE VESTIMENTA PARA MENORES (CAMISAS, ZAPATOS, JOGGINS, ETC.)".-

APERTURA DE OFERTAS: 30 DE MAYO DE 2008 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TADADOSEN LA SUMA DE \$ 100,00 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGNA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1882

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.133/2008.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rigió el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 12/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 12/2008, Obra: "36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE Y.C.R.T. EN RÍO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2008
"36 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE
Y.C.R.T. EN RÍO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/IDUV/2008, PARA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2008, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - EN RÍO GALLEGOS.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4177

| LEY | |
|--|-----------|
| 3013.- | Pág. 1 |
| DECRETO DEL PODER EJECUTIVO | |
| 865.- | Pág. 1 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 336 - 337 - 338 - 339 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357.- | Págs. 1/3 |
| RESOLUCIONES | |
| 1717 - 1718 - 1720 - 1721 - 1722 - 1882/IDUV/08.- | Pág. 3 |
| DISPOSICIONES | |
| 154 - 155 - 157/SP.y A.P./08 - 27/D.P.R.H./08 - 004/S.E.D.H./08 - 071 - 072 - 073 - 074/ D.P.T./08.- | Págs. 3/5 |
| EDICTOS | |
| SOSAC/LUNA - VICENTE C/TOSCANI - CERESO - BALLESTER - LUJEA RAFAEL - LUJEA LORENZO - CASTAÑO C/SEU - GIMENEZ - DOMINGUEZ C/MARTINEZ - CASAS MANCHADO - URIBE URIBE - SALMERON SUESCUN - DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L. C/ECOIL D.T. S.R.L. - DIAZ VELEZ S.R.L. - NAJOT - REYES.- | Págs. 5/8 |
| AVISO | |
| S.M.A./PERF. DE 5 POZOS DE AVANZADA AREA DE RESERVA LOS SAUCES-e EL GUADAL UPSIDE.- | Pág. 8 |
| LICITACIONES | |
| 04/M.R.G/08 - 57/C.M.A.G/08 - 01/M.E.C/08 - 49/MAS(2DO. LLAMADO)/08.- | Pág. 8 |